Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 428/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, en un plazo de treinta (30) días de recibida la presente y a través de los organismos que correspondan, sobre los siguientes puntos referidos a los hechos de público conocimiento vinculados con la aparición e impacto de proyectiles en establecimientos próximos al Centro Deportivo de Tiro, ubicado en Tambor de Tacuarí 501:

I. Sobre el hecho ocurrido el 25 de julio de 2026

1. Detalle las actuaciones realizadas por los organismos del Gobierno de la Ciudad con motivo del hecho ocurrido el 25 de julio de 2026 en la sede Núñez del Centro Naval, en el que una persona resultó lesionada por el impacto de un proyectil de arma de fuego.
2. Identifique los organismos y dependencias intervinientes, indicando fecha, horario, objeto y resultado de cada intervención.
3. Informe si el Poder Ejecutivo fue notificado formalmente de la investigación penal iniciada a raíz del hecho, de solicitudes de adopción de medidas preventivas o de cualquier resolución judicial vinculada con el funcionamiento del Centro Deportivo de Tiro. Remita copia de las comunicaciones recibidas y de las contestaciones efectuadas, con resguardo de la información sometida a reserva judicial.
4. Informe si, con posterioridad al hecho, se realizaron inspecciones en las instalaciones de Tambor de Tacuarí 501. En caso afirmativo, indique:

a. organismos intervinientes;
b. sectores inspeccionados;
c. profesionales actuantes;
d. pruebas y procedimientos realizados;
e. deficiencias detectadas;
f. intimaciones, recomendaciones o medidas preventivas dispuestas;
g. plazos otorgados y estado de cumplimiento.

5. Informe el estado actual de funcionamiento de cada uno de los polígonos y campos de tiro del establecimiento, indicando si sus actividades fueron suspendidas, limitadas o condicionadas, el organismo que adoptó la decisión y el acto administrativo o judicial que la sustenta.
6. Detalle las medidas preventivas implementadas para proteger a las personas que concurren o desarrollan actividades en establecimientos y predios próximos, incluyendo mecanismos de comunicación y coordinación con dichas instituciones.

II. Sobre los antecedentes y la posible reiteración de hechos

7. Informe la totalidad de denuncias, llamados al 911, actuaciones policiales, presentaciones administrativas, inspecciones o comunicaciones recibidas entre el 1° de enero de 2021 y la fecha de respuesta, relacionadas con:
a. proyectiles o fragmentos hallados fuera del Centro Deportivo de Tiro;
b. personas lesionadas;
c. impactos en árboles, edificios, vehículos u otros bienes;
d. deficiencias en los sistemas de contención balística;
e. reclamos formulados por establecimientos vecinos.

8. Para cada antecedente, indique fecha, lugar, organismo interviniente,

número de actuación o expediente, medidas adoptadas, resultado de las pericias realizadas y estado actual.
9. Informe si el Gobierno de la Ciudad tomó conocimiento de los episodios difundidos públicamente durante 2021, vinculados con el impacto de un proyectil sobre una persona y con el hallazgo de municiones en sectores deportivos próximos. En caso afirmativo, detalle cuándo tomó conocimiento y qué medidas de inspección, prevención o control adoptó.
10. Indique si los antecedentes fueron analizados de manera conjunta para identificar una posible reiteración o patrón de riesgo. Remita los informes técnicos, matrices de riesgo o evaluaciones elaboradas.

III. Sobre las condiciones técnicas y balísticas de las instalaciones

11. Remita los planos conforme a obra y la documentación técnica final de cada polígono, cancha o instalación de tiro, identificando:
a. orientación y distancia de tiro;
b. armas, calibres y disciplinas autorizadas;
c. espaldones, parabalas, deflectores, cubiertas y protecciones laterales;
d. materiales, dimensiones y resistencia de los sistemas de contención;
e. distancias respecto de los límites del predio y de los establecimientos próximos.

12. Remita los estudios de trayectorias, cálculos balísticos y evaluaciones de riesgo correspondientes al proyecto definitivo, indicando profesional responsable, metodología utilizada, municiones evaluadas y márgenes de seguridad adoptados.
13. Informe cómo fueron subsanadas las observaciones formuladas durante la etapa de proyecto por la autoridad nacional competente en materia de armas y entidades de tiro, particularmente las relacionadas con:
a. trayectorias teóricas que podían no quedar contenidas;
b. orientación de determinados polígonos hacia terrenos próximos;
c. resistencia de los elementos de hormigón frente a impactos directos;
d. fragmentación o rebote de proyectiles;
e. protecciones laterales, accesos y puertas que interrumpieran las barreras balísticas.

14. Remita las constancias de conformidad, evaluación e inspección final emitidas por la Agencia Nacional de Materiales Controlados respecto de cada una de las instalaciones, indicando fecha, vigencia, disciplinas y calibres comprendidos, condicionamientos y observaciones pendientes.
15. Informe si la inscripción o reinscripción del Tiro Federal Argentino y la habilitación de sus instalaciones se encuentran actualmente vigentes ante la Agencia Nacional de Materiales Controlados. Remita las constancias que obren en poder del Gobierno de la Ciudad.
16. Detalle las inspecciones y tareas de mantenimiento realizadas desde el traspaso de las instalaciones al Tiro Federal Argentino sobre espaldones, deflectores, parabalas, mallas, cubiertas, protecciones laterales, puertas, taludes y demás sistemas de contención. Identifique el responsable de su ejecución y fiscalización.
17. Informe si, luego de los hechos difundidos en 2021 o del ocurrido en 2026, se efectuaron pruebas de funcionamiento con munición real, ensayos de resistencia, relevamientos topográficos o simulaciones de trayectorias. Remita sus resultados.

IV. Sobre el reclamo administrativo presentado por el Tiro Federal Argentino

18. Remita copia íntegra de los expedientes EX-2022-09469600-GCABA-SECTOP y EX-2022-14430219-GCABA-SSOBRAS, incluyendo:
a. el reclamo identificado como IF-2022-09472492-GCABA-SECTOP;
b. anexos técnicos, fotografías y planos;
c. informes de inspección;
d. órdenes de servicio y notas de pedido;

e. dictámenes jurídicos;
f. respuestas de la contratista;
g. comunicaciones con el Tiro Federal Argentino;
h. archivos embebidos y vinculados.

19. Identifique cada una de las adecuaciones, mejoras, arreglos y cambios solicitados por el Tiro Federal Argentino, indicando:
a. sector afectado;
b. defecto o inconveniente invocado;
c. riesgos señalados;
d. respuesta brindada por el Gobierno de la Ciudad;
e. tareas realizadas o rechazadas;
f. organismo o entidad a la que se atribuyó su responsabilidad.

20. Informe si en dichos reclamos se hizo referencia a escapes, rebotes o fragmentación de proyectiles, deficiencias en los sistemas de contención, hechos ocurridos en predios vecinos o riesgos para terceras personas.
21. Respecto del reemplazo de la malla N.º 12 por una malla N.º 14, indique:

a. sectores donde fue instalada;
b. función técnica prevista;
c. tipo de proyectil o perdigón que debía contener;
d. ensayos realizados y criterios de aprobación;
e. responsables de la prueba y recepción;
f. tareas de mantenimiento o sustitución posteriores;
g. estado actual de la malla.

22. Informe el contenido, objeto y resultado de las gestiones realizadas entre el Tiro Federal Argentino y la empresa Conylec mencionadas en la Disposición 29/DGINYAR/22, e indique si estuvieron relacionadas con las condiciones de seguridad de los polígonos.
V. Sobre habilitaciones, fiscalización y control ambiental

23. Informe el estado actual de la habilitación del establecimiento y de cada una de las actividades desarrolladas en el predio. Remita constancias, planos aprobados, permisos, inspecciones, actas de comprobación, intimaciones y sanciones aplicadas desde 2021.
24. Informe si la Agencia Gubernamental de Control verificó las condiciones de seguridad de las instalaciones después de los hechos difundidos en 2021 y del ocurrido en 2026. En caso negativo, explique los motivos.
25. Respecto del Certificado de Aptitud Ambiental 21.046, informe:
a. si fue renovado con posterioridad a la información brindada por la Dirección General Evaluación Ambiental en mayo de 2026;
b. en caso negativo, bajo qué autorización y fundamento jurídico continuaron desarrollándose actividades en el establecimiento desde su vencimiento;
c. las inspecciones, intimaciones, sumarios y medidas preventivas adoptadas por la autoridad ambiental;
d. si se evaluó la suspensión total o parcial de actividades.

26. Remita el Informe 11464006-GCABA-DGEVA/24, las constancias de todas sus notificaciones, las obligaciones incumplidas, los descargos presentados y las medidas adoptadas ante la falta de cumplimiento informada oficialmente.
27. Informe el grado de cumplimiento de los condicionantes ambientales establecidos para el funcionamiento del establecimiento, especialmente los correspondientes a:
a. monitoreo de polígonos abiertos y cerrados;
b. planes de contingencia;
c. mantenimiento preventivo;

d. tratamiento de aguas con presencia de plomo;
e. gestión de residuos balísticos;
f. seguro de responsabilidad civil;
g. seguro por daño ambiental;
h. plan comunicacional hacia la comunidad.

28. Informe las obligaciones de seguridad, mantenimiento, contratación de seguros y comunicación de incidentes previstas en el instrumento de usufructo, actas de traspaso y demás convenios celebrados con el Tiro Federal Argentino. Indique si se verificaron incumplimientos y qué consecuencias contractuales o administrativas fueron evaluadas.
29. Informe si se conformó un equipo técnico interdisciplinario para evaluar integralmente la seguridad del establecimiento y de su entorno. En caso afirmativo, remita su integración, plan de trabajo, medidas inmediatas y plazo previsto para la elaboración del informe final.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:46:25
Director de Despacho Parlamentario